



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. Nro. ...52.../2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC PROVISIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS ID 459998, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, AL OFERENTE ALEJANDRO ANSELMO RAMÍREZ VILLALBA.

San Cosme y Damián, 5 de marzo de 2025

Visto: El Dictamen del Comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC Provisión de Aires Acondicionados Para Instituciones Educativas ID 459998, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente ALEJANDRO ANSELMO RAMÍREZ VILLALBA, con C.I. N° 4.889.868, RUC 4889868-6, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA JA NEGOCIOS, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 133.000.000 (GUARANÍES, Ciento treinta y tres millones).

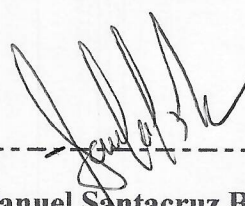
Considerando: a) La Ley Nro. 3966/2010 "Orgánica Municipal", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación. b) La Ley Nro. 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, Artículo 55° de Adjudicación. c) Es necesario adjudicar la LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC Provisión de Aires Acondicionados Para Instituciones Educativas ID 459998, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente ALEJANDRO ANSELMO RAMÍREZ VILLALBA, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. d) En el Artículo 215° de la Ley Nro. 3966/2010 dice: "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal". e) En el Artículo 55 de la Ley Nro. 7021/2022 dice: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR LA LEY NRO. 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL,

RESUELVE:

Artículo 1°. ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL LMC NAC Provisión de Aires Acondicionados Para Instituciones Educativas ID 459998, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, al oferente ALEJANDRO ANSELMO RAMÍREZ VILLALBA, con C.I. N° 4.889.868, RUC 4889868-6, PROPIETARIO DE LA FIRMA UNIPERSONAL DENOMINADA JA NEGOCIOS, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 133.000.000 (GUARANÍES, Ciento treinta y tres millones). **Artículo 2°.** COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y, CUMPLIDO, ARCHIVAR.


Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL


Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

Página 1 de 2

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.